UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Equipos Informáticos" ID Nº 435774 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 8 de noviembre 2023.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Licitación por Contratación Directa **"Adquisición de Equipos Informáticos" ID Nº 435774 de fecha 30 de octubre del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura se realizó el día 30 de octubre de 2023, a las 08:20 horas, conforme al Acta de Apertura de ofertas, se contó con la presentación de cuatro ofertas por parte de las empresas **"Intelfly SA. con RUC Nº 80055617-8", "Grupo Comercial Empresarial (GCE) del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2" y "Online Digital con RUC Nº 4707895-2".**

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
Intelfly SA. Ruc Nº 80055617-8	132.545.000
Grupo Comercial Empresarial (GCE). RUC Nº 2888010-2, de Roberto Rodríguez Arias	145.973.000
Online Digital con RUC Nº 4707895-2, de Néstor Ramón Duarte	23.500.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

-El Señor Cesar Riveros representante de la firma Intelfly SA., manifiesta que la empresa Online Digital con RUC Nº 4707895-2 de Néstor Ramón Duarte presenta el SIPE de fecha 22/09/2023 en el que aparece el Certificado de Cumplimiento con el seguro social con vencimiento en 14/10/2023.

Respuesta: La observación realizada por el representante de la firma Intelfly SA., será evaluada en los apartados correspondientes en el presente informe conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Abog. German Cristaldo
Asistente Técnico

Natalia Vargas

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	Intelfly. SA.	Grupo Comercial empresarial (GCE)- Roberto Rodríguez Arias	Online Digital – Néstor Ramón Duarte.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple.	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple Activo- SIPE	Cumple Activo- SIPE	Cumple Activo-SIPE
Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple Activo SIPE	Cumple Activo SIPE	Cumple Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	N/A Persona Física	N/A Persona Física
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	N/A Persona Física	N/A Persona Física

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **"Intelfly SA.","Grupo Comercial Empresarial (GCE) de Roberto Rodríguez Arias" y "Online Digital de Néstor Ramón Duarte",** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Por lo que se continuara con la evaluación de las mencionadas firmas.

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

ITEM	CANTID.	INTELFLY SA.		Grupo Comerc. Empres. (GCE) de Roberto Rodríguez Arias		Online Digital de Néstor Ramón Duarte	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	11	9.985.000	**109.835.000**	10.990.250	**120.892.750**	No Cotiza	No Cotiza
2	1	5.950.000	**5.950.000**	7.490.250	**7.490.250**	5.900.000	**5.900.000**
3	8	2.095.000	**16.760.000**	2.198.750	**17.590.000**	2.200.000	**17.600.000**
TOTAL C/IVA			**132.545.000**		**145.973.000**		**23.500.000**

3.1.- PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Conforme al Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas citadas, no han presentado errores aritméticos en sus ofertas dejándose constancia que los precios de cada ítem y el precio total se mantiene sin ninguna alteración.

3.2. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1890/2020

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor,

Prof. Dpto. Siomara Ibido Paez
Dpto. de Administración Financiera

Nadia Vargas

conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, se realizó las siguientes observaciones:

- **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **Grupo Comercial Empresarial (GCE) de Roberto Rodríguez Arias**., se ha observado que el precio del ítems **2** de la planilla presentada está por encima del 15 % del precio referencial.

- Por nota Nº 173/23 remitida vía correo electrónico en fecha 03/11/23, a la firma Grupo Comercial Empresarial (GCE), el Comité procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Respuesta: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, señalamos que la firma Grupo Comercial Empresarial (GCE), no ha respondido la justificación para el ítem 2, y;

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4º "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentada de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, y;*

Que, si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada", por lo expuesto y a falta de la justificación y/o desglose de precio, la oferta de la firma Grupo Comercial Empresarial (GCE) de Roberto Rodríguez Arias, del Item 2 queda desestimada del presente llamado.

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**:" *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios"

No se ha aplicado dicho margen, todas las empresas han ofertado bienes de procedencia importada.

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**:" *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director

Abog. German Cristaldo

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas,
Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se ha aplicado dicho margen, todas las empresas se encuentran conformadas dentro del territorio departamental.

6. APLICACIÓN DE CRITERIO DE DESEMPATE.

No se ha aplicado atendiendo que no se ha producido empate en ningún ítems.

7. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos legales Personas Físicas y Jurídicas	Intelfly SA.	Grupo Comerc. Empres. (GCE) de Roberto Rodríguez Arias	Online Digital de Néstor Ramón Duarte
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
-Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
-Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
- Constancia del SIPE	Cumple	Cumple	Cumple
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No Aplica	No Aplica
-Experiencia requerida: venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2.021 y 2.022	Cumple	Cumple	Cumple
-Capacidad Financiera	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-Capacidad Técnica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Atendiendo a lo mencionado por el Señor Cesar representante de la firma Intelfly SA., en el Acta de Apertura de fecha 30/10/23 siendo las 8:34, donde manifiesta que la empresa Online Digital con RUC Nº 4707895-2 de Néstor Ramón Duarte presenta el SIPE de fecha 22/09/2023 en el que aparece el Certificado de Cumplimiento con el seguro social con vencimiento en 14/11/2023

Respuesta: Este Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones de la firma Online Digital de Néstor Ramón Duarte donde se observa que dicha firma ha presentado en forma física el Certificado de Cumplimiento del Seguro Social con fecha de vencimiento 14/11/2023, por tanto **ha cumplido** con el requerimiento exigido por la convocante. Por lo expuesto este Comité no hace lugar a la observación realizada.

8. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS CON EL MEJOR PRECIO.

ITEM	CANTID.	INTELFLY SA.		Online Digital de Néstor Ramón Duarte	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	11	9.985.000	**109.835.000**	**No Cotiza**	**No Cotiza**
2	1	----	**----**	5.900.000	**5.900.000**
3	8	2.095.000	**16.760.000**	-----	**-------**
TOTAL C/IVA			**126.595.000**		**5.900.000**

Prof. Abog. Fernando Paez
Decano

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación **por Items** y que las empresa **Intelfly SA. con Ruc Nº 80055617-8, es la firma que se ha ubicado con el mejor precio , en los Items 1 y 3.** Y la firma **Online Digital de Néstor Ramón Duarte con RUC Nº 4707895-2, se ha ubicado con el mejor precio en el Items 2.**

Por dichas razones, ya no se procede al análisis del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el PBC para con la empresa **GCE del Grupo Comercial Empresarial** quedando la misma descalificada por presentar una oferta con un monto superior en los Items 1, 2 y 3 al de las otras empresas citadas precedentemente.

9. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DE LOS OFERENTES.

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **"Intelfly SA., con RUC Nº 80055617-8" en los Items 1 y 3 , Online Digital de Néstor Ramón Duarte con RUC Nº 4707895-2 en el Items 2,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados a efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I-Capacidad Legal.

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15- Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03 y el inciso "b" de la Resolución DNCP 849/15.

Conforme la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, los representantes legales de la firma "Intelfly SA.", Señor Nimio Villalba Gauto con CI Nº 2.538.822 y el Señor Cesar Augusto Riveros Jara con CI Nº 2.043.479, se constata que no figuran en el SINARH, ni en la secretaria de la Función Pública por tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 25051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Publica"

Siguiendo con las verificaciones realizada en la base de datos del sistema SINARH, el representante legal de la firma "Online Digital", Señor Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz con CI Nº 4.707.895, se ha constatado que no figura en el SINARH, ni en la secretaria de la Función Pública por tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 25051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública"

II- Capacidad Financiera.

NO APLICA.

III- Experiencia Requerida.

Demostrar la experiencia en ventas de equipos informáticos con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021/2022. Si un contrato de un año cumple con el monto indicado, no será necesario presenta de los otros años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Intelfly SA.	Online Digital –Nestor R. Duarte
Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia. Años 2020/2021/2022.	CUMPLE	CUMPLE

IV- CAPACIDAD TECNICA.

NO APLICA

Prof. Mgtr. Bienvenida Paez
Secretaria Interina

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por concurso de ofertas para la **Adquisición de Equipos Informáticos** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, y en amparo de:

1. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:

ART. 28 ADJUDICACIÓN – ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

ART. 34 PROCEDIMIENTO – en lo estipulado en el inciso ***c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta **los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,** en concordancia al **artículo 65 del Decreto Reglamentarios Nº 2999/2019,** este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo **y adjudicar a las empresas INTELFLY SA. con Ruc Nº 80055617-8, y Online Digital de Néstor Ramón Duarte con RUC Nº 4707895-2** , por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que han presentado para la presente convocatoria.

✓ Los precios ofertados por las empresas fueron evaluados y se encuentran dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar:

✓ **Adjudicar** a la firma **"Intelfly SA., con Ruc Nº 80055617-8", en los Items 1 y 3 por un monto total de Gs. 126.595.000 (Ciento veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil), con IVA incluido.**

✓ **Adjudicar** a la firma **"Online Digital de Néstor Ramón Duarte con RUC Nº 4707895-2", en el Items 2 por un monto total de Gs. por el monto total de Gs. 5.900.000 (Guaraníes cinco millones novecientos mil), con IVA incluido.**

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración Financiera

Abog. German Cristaldo

Nora Vargas